

Cadahalto

Como 11/15 de 18

Valga por del Sello quares de oficio año de 1812

Fran^{co} Romualdo Paria Escribano de su Mag^d. Diez que
publico y de Ayuntamiento de esta villa de Cadahalso y su Ver.
Certifico por fee y verdadero testimonio que en este día de la
despues de haver precedido repique de Campanas, noticia
al Vecindario para que acudiere ala Misra popular;
Por el R^{do} P^{re} Fray Eugenio de San Antonio Religioso de San
Francisco Descalzo threniente de Cura de esta Parroquia, al
tiempo del ofertorio de la Misra se leyó y publico en voz
Inteligible el Contexto de la Constitución Española sancionada
por la Magestad del Reyno para su cumplimiento: En seguida
el mismo Celebrante Recibio Juramento en la forma que
prescribe el Decreto de las Cortes Generales de diez y ocho de
Mayo de este año a los señores sacerdotes Justicia y Ayun
tamiento, y al mismo a todos los vecinos de esta villa que se
hallaron presentes: los quales a una voz contestaron que
asi lo juraban, Y en la misma Misra despues de la Comu
nion cantaron dho señor Celebrante y sacerdotes un Solen
ne Te Deum, todo en la forma prevenida en referido decreto.

En el mismo dia que hera el señalado por el Ayunta^{to}.
para la publicacion de la Constitución, fue conbocado el
Vecindario a toque de Campana segun costumbre y sitio a
costumbrado en el qual por mi el Escribano fue leyda de
verbo ad verbum la referida Constitución de la Monarquia
Española y el Decreto que le subsigue de que enterados en
el modo posible fue singular la demostracion de Alegria
y gracias que daban portan Alto y benefico Proyecto y
deliberacion: en fee de lo qual de Pedimento y mandatos
de los señores Alcaldes ordinarios y threniente de Cura

de esta dha Villa de Cadahallo hoy el presente que
signo y firmo en ella en doce dias del mes de
Julio de mill ochocientos doce años y lo firmamos los
señores en credito de lo referido.

J^a Cugenio de san Antonio ^{Ant. Lina} Rufach Manos
Antonia ^{Jamonal}

~~Exte. M. de V. de V.~~

Fran. Romualdo
Garcia